



Corpourabá
Un Urabá Sostenible

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución política, señala que el Estado, como administrador de los recursos, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades.

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem incluye las guías ambientales para el Sector Agrícola y Pecuario, Subsector de palma de aceite.

Que los señores **JUAN SANTIAGO VALLEJO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.748 de Sabaneta y **CATALINA VALLEJO CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.874.276, allegaron mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-3076 del 24 de junio de 2015, solicitud para la **ADOPCIÓN DE GUÍA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR DE PALMA DE ACEITE** para el proyecto de cultivo de palma denominado **VALLECITO**, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 008-1936 y N° 008-1937, ubicados en la vereda Champitas, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental R-AA-43, Folio 1.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía de Juan Santiago Vallejo Cataño, Folio 2.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía de Catalina Vallejo Cataño, Folio 3
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 008-1936, Folios 4-8.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por el Municipio de Chigorodó del predio identificado con matricula inmobiliaria N° 008-1936, Folio 9.
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 008-1937, Folios 10-14.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por el Municipio de Chigorodó del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1937, Folio 15.
- Documento técnico de guía ambiental, Folios 16-185.
- Registro Único Tributario -RUT de Catalina Vallejo Cataño, emitido por la DIAN, Folios 186-187.
- Registro Único Tributario -RUT de Juan Santiago Vallejo Cataño, emitido por la DIAN, Folios 188-189.
- Un (1) CD, Folio 190.
- Un (1) Plano, Folio 191.
- Documento de autorización a Laura Cristina Parra Triviño, Folio 192.
- Factura N° 0029773, folio 194.
- Recibo de caja N° 0002009, folio 195.

Que los señores **JUAN SANTIAGO VALLEJO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.748 de Sabaneta y **CATALINA VALLEJO CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.874.276, cancelaron la factura No. 0029773 con el recibo de Caja No. 0002009, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS M/L (\$497.300.00), por concepto de tarifa de servicios técnicos y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **ADOPCIÓN DE GUÍA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR DE PALMA DE ACEITE** para el proyecto de cultivo de palma denominado **VALLECITO**, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 008-1936 y N° 008-1937, ubicados en la vereda Champitas, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por los señores **JUAN SANTIAGO VALLEJO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.748 de Sabaneta y **CATALINA VALLEJO CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.874.276.

PARAGRAFO PRIMERO. Reconocer a la señora **LAURA CRISTINA PARRA TRIVIÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.402.928 de Bogotá, la calidad de autorizada para actuar dentro del trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente N° 200-165123-209/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Advertir a los señores **JUAN SANTIAGO VALLEJO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.748 de Sabaneta y **CATALINA VALLEJO CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.874.276 que la implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

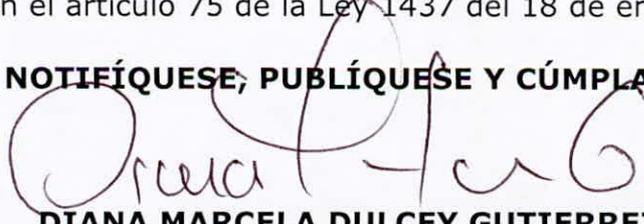
CUARTO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>ERIKAV</i>	06 de julio de 2015
Expediente 200-165123-209/15	

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado
con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____